

**EI ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE APARTADÓ**  
**INVITACION PÚBLICA No. 014 DE 2019**  
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO “PANADERÍA” DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA.**

**EI ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE APARTADO -INPEC** está adelantando el procedimiento de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

A este proceso de selección le son aplicables las reglas contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los principios y normas de la Constitución Política y las reglas establecidas en esta invitación pública que son ley para las partes, y demás normas que la regulan.

- 1. OBJETO: Contratar el suministro de materia prima para el proyecto productivo “panadería” del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó -Antioquia.**

**1.1 CLASIFICACION UNSPSC**

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50221301	[E] Producto de uso final	[50] Alimentos, Bebidas y tabaco	[22] Productos de cereales y legumbres	[13] Harina y productos de molinos	[01] Harina Vegetal
50131701	[E] Producto de uso final	[50] Alimentos, Bebidas y tabaco	[13] Productos lácteos y huevos	[17] Productos de leche y mantequilla	[01] Productos de leche y mantequilla frescos
50181708	[E] Producto de uso final	[50] Alimentos, Bebidas y tabaco	[18] Productos de Panadería	[17] Suministros y Mezclas para Hornear	[08] Mezclas para Hornear
50181709	[E] Producto de uso final	[50] Alimentos, Bebidas y tabaco	[18] Productos de Panadería	[17] Suministros y Mezclas para Hornear	[09] Suministros para Hornear



50181709	[E] Producto de uso final	[50] Alimentos, Bebidas y tabaco	[18] Productos de Panadería	[17] Suministros y Mezclas para Hornear	[09] Suministros para Hornear
50161509	[E] Producto de uso final	[50] Alimentos, Bebidas y tabaco	[16] Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	[15] Chocolates, azucares, edulcorantes productos	[09] Azucares naturales o productos endulzantes
50161509	[E] Producto de uso final	[50] Alimentos, Bebidas y tabaco	[16] Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	[15] Chocolates, azucares, edulcorantes productos	[09] Azucares naturales o productos endulzantes
50171551	[E] Producto de uso final	[50] Alimentos, Bebidas y tabaco	[17] Condimentos y conservantes	[15] Hierbas y especias y extractos	[51] Sal de mesa
50307045	[E] Producto de uso final	[50] Alimentos, Bebidas y tabaco	[30] Fruta Seca	[70] Fruta Nominant	[45] Guayaba
50221303	[E] Producto de uso final	[50] Alimentos, Bebidas y tabaco	[22] Productos de cereales y legumbres	[13] Harina y productos de molinos	[03] Almidón o harina comestible
50131700	[E] Producto de uso final	[50] Alimentos, Bebidas y tabaco	[13] Productos lácteos y huevos	[17] Productos de leche y mantequilla	[00]
50131630	[E] Producto de uso final	[50] Alimentos, Bebidas y tabaco	[13] Productos lácteos y huevos	[16] Huevos y sustitutos	[30] Huevos de gallina deshidratados
50151513	[E] Producto de uso final	[50] Alimentos, Bebidas y tabaco	[15] Aceites y grasas comestibles	[15] Grasas y aceites vegetales comestibles	[13] Aceites vegetales y o de planta comestibles
50181709	[E] Producto de uso final	[50] Alimentos, Bebidas y tabaco	[18] Productos de Panadería	[17] Suministros y Mezclas para Hornear	[09] Suministros para Hornear

## 2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Para Contratar el suministro de materia prima para el proyecto productivo “panadería” del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó -Antioquia.. Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer.

ITEM	PRODUCTOS	DETALLE
1	HARINA DE TRIGO	BULTO X 50 KILOS
2	MANTEQUILLA SIN SAL	EN CAJA X 15 KILOS
3	LEVADURA EN POLVO X LIBRA	EMPAQUE AL VACION X LIBRA
4	ESCENCIA DE MANTEQUILLA LIQUIDA	EN TARRO PLASTICO X GALON
5	COLORANTE EN POLVO	TARRO PLASTICO X 500 GRS
6	AZUCAR BLANCA	BULTO X 50 KILOS
7	AZUCAR MORENA	BOLSA X 25 LIBRAS
8	SAL EN POLVO	BOLSA X LIBRA
9	DULCE DE GUAYABA	MERMELADA DE GUAYABA CAJA X 6 KILOS
10	FECULA	FECULA DE ALMIDON DE MAIZ BOLSA X 1 KILO
11	AREQUIPE	DULCE DE LECHE CAJA X 12 KILOS
12	HUEVOS	DOBLE AA CUBETA X 30 HUEVOS
13	ACEITE	GALON X 20 LITROS
14	ESCENCIA DE VAINILLA	EN TARRO PLASTICO X GALON

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

## 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se requiere celebrar corresponde a un contrato de Suministro y es de Mínima Cuantía.

## 2.3. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

## 2.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/te. (\$ 21'600.000.00).

El INPEC efectuará pagos al contratista según disponibilidad del cupo PAC, lo que deberá ser dentro de los 60 días hábiles desde la entrega de los elementos o disponibilidad de CUPO PAC que será enviado por sede central, de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir **Contratar el suministro de materia prima para el proyecto productivo “panadería” del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó -Antioquia**. Previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## 2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/te. (\$ 21'600.000.00)**. Incluido demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el **CDP- No. 1619** del 13 de Marzo del 2019, Subunidad Ejecutora 12-08-00-531 INPEC, DEPENDENCIA establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó – Antioquia -INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO FUENTE** propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: para contratar la compra de bebidas para el expendio res. 000008 del 02 de Enero del 2019 Por valor de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/te. (\$ 21'600.000.00)**.

### JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- **INSUMO DEL PANADERO Y BARROTOS MAIR**
- **PROVEEDORA LA MANZANA.COM S.A.S**

- **RAUL SEBASTIAN CHALA HERNANDEZ**

Dando cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para Contratar el suministro de materia prima Para el proyecto Productivo “Panadería” del Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó-Antioquia., de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disimiles entre una y otra cotización y se evidencian en los siguientes cuadros así:

- **RAUL SEBASTIAN CHALA HERNANDEZ**

ITEM	PRODUCTOS	DETALLE	VR.INDIVIDUAL
1	HARINA DE TRIGO	BULTO X 50 KILOS	\$ 89.000
2	MANTEQUILLA SIN SAL	EN CAJA X 15 KILOS	\$ 55.000
3	LEVADURA EN POLVO X LIBRA	EMPAQUE AL VACION X LIBRA	\$ 8.900
4	ESCENCIA DE MANTEQUILLA LIQUIDA	EN TARRO PLASTICO X GALON	\$ 40.000
5	COLORANTE EN POLVO	TARRO PLASTICO X 500 GRS	\$ 16.000
6	AZUCAR BLANCA	BULTO X 50 KILOS	\$ 107.000
7	AZUCAR MORENA	BOLSA X 25 LIBRAS	\$ 40.000
8	SAL EN POLVO	BOLSA X LIBRA	\$ 500
9	DULCE DE GUAYABA	MERMELADA DE GUAYABA CAJA X 6 KILOS	\$ 25.000
10	FECULA	FECULA DE ALMIDON DE MAIZ BOLSA X 1 KILO	\$ 3.300
11	AREQUIPE	DULCE DE LECHE CAJA X 12 KILOS	\$ 55.000
12	HUEVOS	DOBLE AA CUBETA X 30 HUEVOS	\$ 9.800
13	ACEITE	GALON X 20 LITROS	\$ 85.000
14	ESCENCIA DE VAINILLA	EN TARRO PLASTICO X GALON	\$ 40.000

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el suministro de bebidas Para el proyecto Productivo “expendio” del Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó-Antioquia., El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones e históricos y obteniendo el promedio del valor unitario de las cotizaciones así:

ITEM	PRODUCTOS	DETALLE	PROMEDIO		
			CANTIDAD	VR. INDIVIDUAL	VR. TOTAL
1	HARINA DE TRIGO	BULTO X 50 KILOS	120	\$ 89.000	\$ 10.680.000
2	MANTEQUILLA SIN SAL	EN CAJA X 15 KILOS	50	\$ 55.000	\$ 2.750.000
3	LEVADURA EN POLVO X LIBRA	EMPAQUE AL VACION X LIBRA	120	\$ 8.900	\$ 1.068.000

4	ESCENCIA DE MANTEQUILLA LIQUIDA	EN TARRO PLASTICO X GALON	2	\$ 40.000	\$ 80.000
5	COLORANTE EN POLVO	TARRO PLASTICO X 500 GRS	1	\$ 16.000	\$ 16.000
6	AZUCAR BLANCA	BULTO X 50 KILOS	40	\$ 107.000	\$ 4.280.000
7	AZUCAR MORENA	BOLSA X 25 LIBRAS	10	\$ 40.000	\$ 400.000
8	SAL EN POLVO	BOLSA X LIBRA	53	\$ 500	\$ 26.500
9	DULCE DE GUAYABA	MERMELADA DE GUAYABA CAJA X 6 KILOS	21	\$ 25.000	\$ 525.000
10	FECULA	FECULA DE ALMIDON DE MAIZ BOLSA X 1 KILO	5	\$ 3.300	\$ 16.500
11	AREQUIPE	DULCE DE LECHE CAJA X 12 KILOS	21	\$ 55.000	\$ 1.155.000
12	HUEVOS	DOBLE AA CUBETA X 30 HUEVOS	36	\$ 9.800	\$ 352.800
13	ACEITE	GALON X 20 LITROS	2	\$ 85.000	\$ 170.000
14	ESCENCIA DE VAINILLA	EN TARRO PLASTICO X GALON	2	\$ 40.000	\$ 80.000
<b>TOTAL: VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/te.</b>				<b>\$ 21.599.800</b>	

Obteniendo como resultado un Valor Promedio: **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/te. (\$ 21'599.800.00)**, De acuerdo al valor promedio cotizado.

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Entregar los elementos en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.
- Garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato a celebrarse.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio y hasta agotar el presupuesto asignado sin que supere el 31 de Diciembre del 2019.

### 5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los elementos serán entregados y recibidos en la dependencia de almacén, instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó - INPEC, ubicado en el Kilómetro 5 vía Carepa – Apartadó.

## 6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el **DG. BARRIGA CORTES JHEISSON** Proyecto Productivo Panadería EPMS de Apartadó y Supervisor del contrato del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y Carcelario de Apartadó – INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES

### 7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

#### 7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

### **7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

#### **7.1.2.1. Objeto Social**

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

#### **7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

#### **7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en

la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

#### **7.1.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”**

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

#### **7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

### 7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

### 7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

### 7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

## 7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para **Contratar el suministro de materia prima para el proyecto productivo “panadería” del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó -Antioquia**. Cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

### 7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 3** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

### 7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

### 8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

### 9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## 10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

## 11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

## 13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

Pública – SECOP, Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la oficina de contratación del EPMSC de Apartadó del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, ubicado en Kilometro 5 vía Apartadó - Carepa, o a la dirección de correo electrónico: [contratacion.epcpartado@inpec.gov.co](mailto:contratacion.epcpartado@inpec.gov.co); en estos casos, el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma física en la oficina de contratación del EPMSC de Apartadó del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, ubicado en Kilometro 5 vía Apartadó – Carepa oficina de contratación o en la dirección de correo electrónico: [contratacion.epcpartado@inpec.gov.co](mailto:contratacion.epcpartado@inpec.gov.co); en la fecha señalada en la presente Invitación Pública; siempre y cuando la página del SECOP presente indisponibilidad, caso al contrario la oferta será rechazada.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, y cuando la página SECOP por razones técnicas presente alguna anomalía e identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Grupo Precontractual o se remitan a la dirección física o de Internet indicadas anteriormente.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP.

## 14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse en el secop, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2., y radicarse igualmente en la página del SECOP.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

## 15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

### En el primer sobre:

1. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 6 Experiencia.
6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. Fotocopia del NIT.
9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

### En el segundo sobre:

La oferta inicial económica, diligenciando el anexo 2, en su parte económica.

## 16. CRONOGRAMA.

17. ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PUBLICA	20-03-2019	
OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA	20-03-2019	20-03-2019
PUBLICACION ADENDAS	20-03-2019	20-03-2019
FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS	25-03-2019	25-03-2019 HASTA LAS 10:00 a.m.
AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES	25-03-2019	25-03-2019
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION	25-03-2019	25-03-2019
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	27-03-2019	27-03-2019
PUBLICACION RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	27-03-2019	27-03-2019 Hasta las 10:00 A.m.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	27-03-2019	27-03-2019

## 18. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

### 17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

### 18.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Eтана	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación Legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos

2	General Externo	Ejecución Económico	Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de los precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajustes	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja Contratista	Verificación por parte del contratista cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento o del objeto contractual	Al momento del recibo de los elementos
3	General Externo	Ejecución Operacional	No realizar la entrega de los elementos y servicios en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y para la entrega de los elementos.	Baja Contratista	El contratista deberá asegurarse e que las características técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la entidad	Bajo	Verificación al momento de la entrega de los elementos y servicios por parte del supervisor y almacenista	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos
4	Específico Interno	Ejecución Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de entregar los elementos o se modifiquen las establecidas	Detrimiento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPMS APARTADO en la entrega de los elementos con las exigencias establecidas.	Baja Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento o del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato y del recibo de los elementos

### 18.3. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPECy el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

#### 18.4. INDEMNIDAD.

**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

#### 18.5. PAGO DE PARAFISCALES.

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

#### 18.6. PROHIBICIONES.

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

#### 18.7. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### 18.8. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del

valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato.

**17.10. CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

**17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

**17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Los elementos serán entregados y recibidos en la dependencia de almacén, instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó - INPEC, ubicado en el Kilómetro 5 vía Carepa – Apartadó.

Atentamente,

**TE ANDRES FELIPE GOMEZ HOYOS**

Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó.

ELABORO: DARLYS MERCADO ARRIETA  
REVISÓ: DG. LAMBERTINO TORO EDUAN  
APROBÓ: TE. ANDRES FELIPE GOMEZ HOYOS  
FECHA DE ELABORACIÓN: 20/03/2019